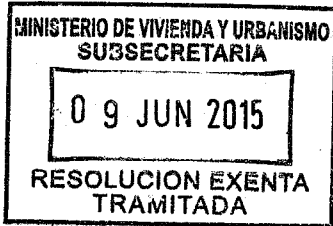


SS/CAS/DOH  
Int. N° 353/2015



EXIME DE REQUISITO DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N°105, (V. Y U.), DE 2014, A DOS PERSONAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA/

SANTIAGO, 09 JUN 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
4074-3  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- El Ord. N° 3.434, de fecha 30 de marzo de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita eximir del requisito relativo al puntaje de carencia habitacional de la Ficha de Protección Social, necesario para la postulación individual al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a don Carlos Patricio Barrera Sanchez y a don Heriberto Luis Inostroza Espinoza, y

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el Oficio señalado en el Visto b), están reconocidas como víctimas en el Informe de Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, que se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional, y que sus respectivos puntajes de carencia habitacional no les permiten postular al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Exímese a las personas que se indican en la siguiente tabla, conforme el artículo 6 del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, del cumplimiento de la exigencia establecida en la letra g) del artículo 3 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, permitiéndoles contar con un puntaje de carencia habitacional mayor al puntaje de corte establecido en la Resolución Exenta N° 3.509, de 2012, (V. y U.), dictada en virtud del artículo 1 de dicho reglamento.

CEDULA	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
7.254.908	2	BARRERA	SÁNCHEZ	CARLOS PATRICIO
9.095.549	8	INOSTROZA	ESPINOZA	HERIBERTO LUIS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- SECRETARIA DPH
- DIJUR
- DINFO
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SIAC



OFICINA DE PARTES  
LEY N°20.285 ARTÍCULO 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



*[Signature]*

JAIIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO